



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
13 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Décimo período de sesiones

Acta resumida de la 110ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 6 de septiembre de 2013, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Cisternas Reyes

más tarde: Sr. McCallum (Vicepresidente)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud
del artículo 35 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial de El Salvador (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-56605 (S) 091116 130217



* 1 3 5 6 6 0 5 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención (continuación)

Informe inicial de El Salvador (continuación) (CRPD/C/SLV/1; CRPD/C/SLV/Q/1 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de El Salvador se sientan a la mesa del Comité.*

Artículos 11 a 20

2. **La Sra. Peláez Narváez** dice que agradecería que se proporcionara más información sobre los programas de prevención y rehabilitación en El Salvador para las mujeres con discapacidad que han sido víctimas de la violencia. Pregunta además por las estrategias diseñadas para combatir el fenómeno de las mujeres y las niñas sometidas a explotación sexual o que se ven obligadas a mendigar. Pregunta qué medidas se han tomado para modificar el artículo 147 del Código Penal, que permite la esterilización involuntaria de las mujeres con discapacidad. En algunos casos son esterilizadas, a menudo sin su conocimiento, cuando solicitan que se les practique un aborto tras haber sido víctimas de una violación. ¿Qué se está haciendo para prevenir la violencia sexual y enjuiciar a los culpables?

3. **El Sr. Buntan** pregunta si el programa de socorro en casos de desastre del Estado parte tiene en cuenta las cuestiones relacionadas con la discapacidad.

4. **La Presidenta**, hablando a título personal, pregunta qué medidas concretas se han adoptado para aplicar las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Asimismo, desea saber qué se ha hecho para evitar que las personas con discapacidad se vean obligadas a vivir en la calle.

5. **La Sra. Azucena Mejía** (El Salvador), respondiendo también a las preguntas formuladas en la sesión anterior, dice que los policías salvadoreños tienen que lidiar con la violencia de las bandas y la inseguridad, y que, aunque se ha informado de algunos casos de violencia policial contra personas sordas, son casos aislados que no indican que haya una cultura de abusos sistemáticos. No obstante, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para evitar que vuelvan a ocurrir incidentes como esos, entre otras cosas la formación continua de todos los oficiales de policía para concienciarlos acerca de los derechos de las personas con discapacidad.

6. La situación oficial de la lengua de señas sigue siendo un tema polémico, ya que muchas personas sordas en El Salvador usan la versión estadounidense en vez de la salvadoreña. El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad seguirá ocupándose de la cuestión y consultará con las organizaciones de personas con discapacidad para que la decisión que tome responda de la mejor manera posible a las necesidades de las personas sordas.

7. Con las recientes tormentas tropicales el Gobierno ha puesto en práctica algunos de sus sistemas de alerta temprana en casos de desastre para las personas con discapacidad. Se mejorarán aún más los planes para hacer frente a los desastres consultando con las organizaciones de personas con discapacidad, y el Gobierno tiene la intención de colaborar estrechamente con la Dirección General de Protección Civil para establecer un conjunto más amplio de medidas de prevención y asistencia.

8. **La Sra. Velásquez de Avilés** (El Salvador) dice que las mujeres con discapacidad siguen siendo sometidas a esterilizaciones forzosas y reclusión involuntaria en instituciones. Algunos autores de violencia sexual han sido enjuiciados, pero deberán adoptarse más medidas para resolver plenamente el problema. Se han hecho esfuerzos para armonizar el artículo 147 del Código Penal con el artículo 12 de la Convención, y las organizaciones de personas con discapacidad participarán, en la mayor medida posible, en las consultas para pasar del modelo de adopción de decisiones para las personas con discapacidad basado en la sustitución a otro basado en la asistencia.

9. **La Sra. Valle de Cárcamo** (El Salvador) dice que, hace muy poco, se distribuyeron en los albergues salvadoreños manuales sobre la prestación de apoyo a las personas con discapacidad durante los desastres naturales. Se han creado también un comité nacional y un registro nacional de emergencias para garantizar que las personas con discapacidad reciban asistencia adecuada en situaciones de riesgo.

10. Con arreglo a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura, de la cual El Salvador es parte, se han aprobado medidas legislativas, administrativas y judiciales y se han establecido los mecanismos de protección para prevenir los casos de trato cruel, inhumano o degradante de las personas con discapacidad. Los artículos 37 y 38 del Código Penal prohíben expresamente la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y se impondrá una pena de entre 6 y 12 años de prisión a todo funcionario que torture a otra persona, incluidas las personas con discapacidad.

11. Con respecto a la prevención de abusos o malos tratos de los niños y adolescentes con discapacidad, el artículo 39 del Código Penal contiene disposiciones que prohíben el uso no autorizado de restricción farmacológica en niños y adolescentes, y en el artículo 204 se establecen penas de prisión de 1 a 3 años para las personas que cometan abusos contra un menor de edad con discapacidad sometido a su cuidado y de 15 a 30 días de servicio a la comunidad para las personas que obliguen a un menor a mendigar. Desde su creación en 2012, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia ha recibido en total 45 denuncias de violaciones de los derechos de los niños con discapacidad, la mayoría de ellas relacionadas con violaciones del derecho a la integridad física y del derecho a la protección frente a la explotación sexual, así como el derecho a la educación. Desde 2012, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia ha asistido a alrededor de 78 niños y adolescentes con discapacidad en sus programas especializados de inclusión social. Además, el Gobierno ha organizado un plan de formación para los profesionales encargados de la enseñanza y el cuidado de los niños con discapacidad y ha creado albergues regionales para las niñas con discapacidad que han sido víctimas de la trata de personas. Se ha emitido una campaña nacional de televisión para crear conciencia sobre el problema de la violencia contra los niños con discapacidad.

12. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ha elaborado un programa para ayudar a las mujeres víctimas de violencia, incluidas las mujeres con discapacidad, ha creado refugios especializados y ha establecido programas de rehabilitación con personal plenamente competente. Las víctimas de la violencia también tienen acceso a asesoramiento jurídico, terapia psicológica y grupos de apoyo, y el Gobierno ha preparado unas directrices técnicas de apoyo a las víctimas.

13. En cuanto al alojamiento para personas con discapacidad, 52 niños y adolescentes reciben actualmente atención en instituciones de carácter público y 231 adultos con discapacidad residen en el Instituto Salvadoreño para la Rehabilitación Integral. Muchas más personas con discapacidad viven en casas particulares. Todas las instituciones públicas de El Salvador se someten a una evaluación basada en las necesidades y diseñan planes específicos de actividades y tratamiento adaptados a cada residente. Todo el personal de atención debe cumplir normas profesionales específicas y se aplica una política de tolerancia cero respecto de la violencia o los malos tratos.

14. **La Sra. Azucena Mejía** (El Salvador) dice que hay algunos ejemplos de personas con discapacidad que viven de manera independiente en El Salvador y que las actitudes sociales hacia la discapacidad deben cambiar antes de que podamos ver mejoras reales. No obstante, el Gobierno se ha comprometido a proporcionar el apoyo necesario a esas personas y a sus familias, a fin de garantizar que todos puedan elegir y organizar libremente su forma de vida.

15. **La Sra. Valle de Cárcamo** (El Salvador) dice que es evidente que el Gobierno debe aumentar el acceso a la justicia para las personas con discapacidad. Ya se han adoptado medidas para capacitar al personal judicial en materia de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, y se han celebrado conferencias sobre los problemas a que se enfrentan las mujeres con discapacidad y sobre los derechos laborales de las personas con discapacidad.

16. **El Sr. García** (El Salvador) reitera que solo ha habido casos aislados de confusión policial de personas sordas con miembros de bandas (maras) por utilizar una lengua de señas similar. El Gobierno ha adoptado varias medidas para garantizar que esa confusión no se repita en el futuro, pero agradecería cualquier tipo de información o de asistencia del Comité sobre el modo de proceder.

Artículos 21 a 33

17. **La Sra. Quan-Chang** pregunta si está previsto establecer organismos gubernamentales encargados y un mecanismo independiente de supervisión para promover la aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo 33. También desea saber qué hará el Gobierno para implicar a las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de supervisión.

18. El Salvador es un país de origen de migrantes, muchos de los cuales recurren a medios de transporte peligrosos para llegar a su destino final. ¿Cómo garantiza el Gobierno que los salvadoreños que regresan al país con discapacidades o heridas sufridas al intentar abandonarlo se reintegran con éxito en la sociedad y reciben servicios de rehabilitación esenciales?

19. **El Sr. Langvad** pregunta por las iniciativas introducidas para proporcionar acceso a agua potable y a sistemas de saneamiento a las personas con discapacidad que viven en zonas rurales y remotas. Mencionando el trato preferencial que se da a los veteranos de guerra con discapacidad, pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para velar por que todas las personas con discapacidad, incluidos los niños, gocen de igualdad de acceso a la protección social.

20. Tras destacar que el mercado de trabajo abierto ofrece a las personas con discapacidad una oportunidad importante para su inclusión en la sociedad, el orador pregunta qué medidas concretas se han adoptado para reducir las barreras a la movilidad de manera que puedan desplazarse fácilmente a sus lugares de trabajo. También desea saber por qué en El Salvador se ha determinado que algunas personas con discapacidad no pueden votar y cuántas han sido privadas de su derecho a voto hasta la fecha. Por último, pide que se aclaren los motivos por los cuales aún no se han creado los organismos gubernamentales encargados y un mecanismo independiente de supervisión conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Convención.

21. **El Sr. Ríos Espinosa** dice que en la nueva ley sobre violencia contra la mujer no se hace mención a las mujeres con discapacidad, a pesar de que la violencia les afecta más gravemente que a otras; por ejemplo, los centros de acogida y los albergues no son accesibles para ellas. Esta cuestión está relacionada con el artículo 19 y el derecho a la inclusión en la comunidad. Considera que es importante crear un órgano que supervise el cumplimiento de la nueva ley.

22. El orador desea saber si en el último censo ha habido preguntas sobre las personas con discapacidad en el Estado parte. De ser así, ¿se ha ajustado la metodología utilizada a las recomendaciones del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad? También desea saber si se han tenido en cuenta los derechos de las personas con discapacidad en los programas de cooperación internacional ejecutados en El Salvador.

23. **El Sr. McCallum** pregunta qué porcentaje de personas con discapacidad tienen un empleo en comparación con el resto de la población salvadoreña y cuántas trabajan en los talleres protegidos, si los hay. ¿Es correcto decir que en las zonas rurales no hay empleo para ellas? Por último, solicita más información sobre los programas públicos para impulsar su empleo, en particular en vista de lo que parece ser una brecha significativa en cuanto al empleo de hombres y mujeres con discapacidad.

24. **El Sr. Lovászy** dice que corresponde felicitar al Estado parte por tener un Departamento de Educación Inclusiva, que es más de lo que pueden decir muchos países europeos. Parece haber problemas, sin embargo, para construir instalaciones y edificios accesibles en un país de difícil relieve. Por otra parte, con más de 1,5 millones de alumnos, es probable que los 400 profesores que reciben formación en educación inclusiva, como se menciona en el informe del Estado parte (CRPD/C/SLV/1), no sean suficientes. ¿Hay algún programa para dar formación completa, y no solo cursos de un día, a más profesores?

25. Al orador le parece extraño que se relacionen la lengua de señas y la pertenencia a las bandas. La lengua de señas no solo es la lengua natural de las personas sordas, y por lo tanto no delinquentes, sino que también puede ser utilizada en numerosas situaciones, incluso por los oyentes. El Salvador avanza en la dirección adecuada al promover el uso de la lengua de señas. Pregunta qué materias imparten los profesores sordos a que se hace referencia en el informe del Estado parte.

26. **El Sr. Buntan**, refiriéndose a la formación de los responsables de la accesibilidad de los sitios web, pregunta si, una vez completada, en el Estado parte hay algún mecanismo para comprobar si los sitios web son verdaderamente accesibles. En cuanto a la educación inclusiva, pregunta si la escuela para ciegos desempeña una función específica en la política gubernamental sobre ese tema o si está reformándose para prestar diferentes servicios.

27. El orador agradecería que se aclarase si los representantes de la sociedad civil en el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad pertenecen a las organizaciones nacionales de personas con discapacidad o a organizaciones que les prestan servicios. Según cree entender, la mitad de los miembros del Consejo son personas con discapacidad. ¿Actúan a título individual o como representantes de las organizaciones de personas con discapacidad? Es importante que esas organizaciones puedan actuar en nombre de las personas con discapacidad de manera más sistemática.

28. **El Sr. Babu** dice que agradecería conocer las estadísticas sobre el empleo de las personas con discapacidad desglosadas por discapacidad y por sector público y privado. En el informe del Estado parte se mencionan las restricciones al derecho de las personas con discapacidad a ser candidatos en las elecciones. ¿Qué medidas se han tomado para corregir esa situación?

29. **La Sra. Peláez Narváez** pregunta por las medidas adoptadas para eliminar de la legislación salvadoreña la disposición que prohíbe que las personas sordas contraigan matrimonio. En el contexto de la Iniciativa de Educación para Todos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), pregunta qué porcentaje de niños con discapacidad estarán matriculados en la escuela en 2015, teniendo en cuenta la importante asistencia económica que recibe El Salvador para lograr ese objetivo.

30. La oradora pregunta si hay un consejo consultivo de políticas sobre la mujer y, en caso afirmativo, si las mujeres con discapacidad están representadas. En general, ¿cómo vela el Estado parte por que estas estén debidamente representados en las consultas sobre las políticas de igualdad? Por último, pregunta si El Salvador tiene previsto adherirse al nuevo Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

31. **El Sr. Kim Hyung Shik** dice que agradecería respuestas más concretas a las preguntas formuladas en la sesión anterior en relación con los artículos 12, 18 y 19, sobre la explotación de las personas con discapacidad y el número de ellas en instituciones.

32. Con respecto al artículo 26, la centralización parece ser un problema de importancia en cuanto al acceso a servicios de habilitación y rehabilitación. La rehabilitación basada en la comunidad ha ocupado gran parte de la declaración introductoria de la delegación en la sesión anterior, pero no se menciona en el informe del Estado parte, y el orador pregunta qué otros planes hay para descentralizar los servicios. ¿Podría la delegación proporcionar más detalles sobre la cuestión de la readaptación social y profesional?

33. Según el informe, la situación económica de la mayoría de las personas con discapacidad es precaria y en él se reconoce también que, debido a las escasas oportunidades educativas, no puede garantizárseles un nivel de vida adecuado. El orador pregunta por los planes del Estado parte para hacer frente a estos dos problemas.

34. *El Sr. McCallum, Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

35. **El Sr. Ben Lallahom** pregunta cuáles son las medidas que ha adoptado el Estado parte para armonizar el Código de la Familia con la Convención. ¿Qué medidas están tomándose a mediano y largo plazo para adoptar el principio de la escolarización inclusiva? Por último, ¿cuál es la situación de los niños autistas en El Salvador?

36. **El Sr. Tatié**, refiriéndose a los debates del día anterior, dice que aún no está claro qué recursos jurídicos tienen a su disposición las personas que han visto conculcados los derechos que se les reconocen en la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

37. Los artículos 24 y 27 de la Convención están relacionados: sin una educación de calidad, las personas con discapacidad no podrán encontrar empleo. Por lo tanto, el orador desearía más información sobre los vínculos entre la educación y las demandas del mercado de trabajo abierto en el Estado parte, en particular sobre si las personas con discapacidad pueden obtener capacitación y educación para cubrir las vacantes anunciadas por los posibles empleadores. Por último, en lo que respecta al artículo 30, sobre la participación en la vida cultural, y en concreto el turismo, pregunta qué servicios —transporte público, hoteles e información en formatos accesibles, por ejemplo— tienen a su disposición los turistas con discapacidad que deseen visitar El Salvador.

Se suspende la sesión a las 12.00 horas y se reanuda a las 12.20 horas.

38. **El Sr. García** (El Salvador) dice que está previsto crear un observatorio para la vigilancia del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en virtud de la nueva política nacional que está desarrollando el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad. El observatorio se encargará de supervisar y evaluar la aplicación de la Convención.

39. Las personas cuya discapacidad se deba a alguna desgracia acaecida al intentar llegar a los Estados Unidos de América pueden recibir asistencia especial en virtud de un memorando de entendimiento suscrito con México. El memorando de entendimiento también abarca el acceso a los servicios de salud para las personas con discapacidad en

situaciones de tránsito. Los migrantes repatriados a El Salvador tienen derecho a recibir asistencia gracias al programa Bienvenido a Casa que se menciona en el anexo del informe.

40. Más del 80% de la población tiene acceso a servicios de agua y saneamiento en El Salvador, y se aplican tarifas subvencionadas a las familias más pobres. Sin embargo, no hay programas específicos para promover el acceso a los servicios para las personas con discapacidad. La delegación de El Salvador ha tomado nota de las observaciones del Comité al respecto.

41. En cuanto a las restricciones en la ley electoral a la elegibilidad de las personas con discapacidad para presentarse como candidatos en las elecciones, el artículo en cuestión fue derogado en 2011, salvo la referencia a los enajenados mentales. En lo que respecta a las mesas electorales, si bien hay iniciativas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad, es preciso seguir avanzando, en particular en las escuelas, que se usan con frecuencia durante las elecciones y no siempre son muy accesibles. Los electores con deficiencia visual tienen a su disposición material electoral y cédulas de votación especiales. Ya se han adoptado medidas especiales para las personas con movilidad reducida y en febrero de 2014 se podrá, por primera vez, votar desde casa.

42. **La Sra. Azucena Mejía** (El Salvador) dice que los datos proporcionados sobre educación son preliminares, ya que el verdadero debate sobre la reforma educativa apenas acaba de empezar, en el mandato del Gobierno actual. Muchos de los programas de educación inclusiva, como la Educación para Todos los Niños con Discapacidad Visual (EFA-VI), se describen en las respuestas a la lista de cuestiones (CRPD/C/SLV/Q/1/Add.1). La cooperación internacional es un componente muy importante de este tipo de programas. Hay material pedagógico específico para las personas con discapacidad auditiva o intelectual. Por otro lado, se han suscrito acuerdos con las asociaciones de personas sordas para garantizar que ellas mismas enseñen la lengua de señas a los profesores.

43. Los Ministerios de Educación y de Salud Pública colaboran para desarrollar todo lo relacionado con la rehabilitación basada en la comunidad, y miembros de la comunidad con discapacidades ayudan a diseñar y ejecutar esos programas. Del mismo modo, las personas ciegas participan en los proyectos de accesibilidad para velar por que se atiendan realmente sus necesidades específicas. Por último, El Salvador firmará el Tratado de Marrakech mencionado por la Sra. Peláez Narváez dentro de unos diez días.

44. **La Sra. Velásquez de Avilés** (El Salvador) dice que el problema del desempleo afecta a todos los sectores de la sociedad. En El Salvador, la tasa es del 7,5% y la del subempleo, otro 34%, y muchas de esas personas están plenamente cualificadas. En cuanto a la igualdad de oportunidades y a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mencionados en el informe, El Salvador ha firmado el Pacto Mundial para el Empleo. Una parte importante de la solución es que la población en general sea más consciente de las cuestiones relacionadas con la discapacidad. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se ha dedicado activamente a aumentar la visibilidad de las personas con discapacidad. A pesar de todo, solo trabaja un pequeño porcentaje, en torno a unas 235.000 personas, quizás.

45. El poder judicial ha tomado medidas importantes para aumentar el acceso a la justicia. En 2010 se introdujeron los registros de las personas involucradas en los procedimientos judiciales, ya fuesen acusados o víctimas. Ha mejorado el acceso físico en los tribunales, pero todavía no hay un cuerpo de intérpretes profesionales de lengua de señas en ellos. El Gobierno está tratando de hacer cambios también en las cárceles, donde hay violaciones comprobadas de los derechos humanos. En esos contextos, sus esfuerzos se oponen con frecuencia a quienes defienden la noción común de que, si una persona infringe

la ley, perderá todos sus derechos y, por consiguiente, el Gobierno debe estar del lado de los delincuentes.

46. **El Sr. Martínez** (El Salvador) dice que diversas instituciones estatales han desplegado grandes esfuerzos en lo tocante a la rehabilitación. Una de ellas es el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, que cambió su nombre por el de Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. El Estado también trabaja con la sociedad civil y con las personas con discapacidad, las asociaciones de padres y de familias y, en particular, las familias de los niños con discapacidad. El objetivo es institucionalizar la rehabilitación basada en la comunidad utilizando un modelo social o basado en los derechos, con el fin de avanzar hacia la inclusión en lugar de una mera integración.

47. **El Sr. García** (El Salvador) recuerda que en el censo de 2007 se recopiló por primera vez información sobre las personas con discapacidad en El Salvador. El Registro Nacional de las Personas Naturales también reúne información y dos programas, uno en el ámbito de la cooperación internacional y el otro dirigido por el Gobierno, intentan aumentar la calidad de las estadísticas. Actualmente se está trabajando para mejorar el registro de las personas con discapacidad en el censo de 2017. Por último, recuerda que se ha establecido un grupo de trabajo gubernamental para armonizar la legislación salvadoreña y la Convención.

48. **La Sra. Velásquez de Avilés** (El Salvador) dice que el diálogo con el Comité le ha enseñado que no se trata de rehabilitar a las personas con discapacidad sino de rehabilitar a la sociedad, ya que es esta la que impide que las personas con discapacidad gocen plenamente de sus derechos. Esto supone, en parte, modificar los patrones de pensamiento de los funcionarios. No hay necesidad de crear más derechos, sino de defender los derechos ya existentes de todos en condiciones de igualdad. Da las gracias al Comité por un fructífero intercambio.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.